

MAÑANA SE INICIA LA ETAPA ORAL DEL PROCESO ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS DE LA PARTE PERUANA

PERÚ Y CHILE: En la recta final

El embajador Allan Wagner y el jurista internacional Alain Pellet serán los primeros oradores.

Allí se leía lo siguiente: "Los cancilleres hemos reafirmado que el tema de la delimitación marítima entre ambos países, respecto del cual tenemos posiciones distintas, es una cuestión de naturaleza jurídica y que constituye estrictamente un asunto bilateral que no debe interferir en el desarrollo positivo de la relación entre Perú y Chile". Desde aquel momento, el Estado peruano se preparó para llevar el caso ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya en virtud del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, de 1948. La demanda se presentó finalmente el 16 de enero de 2008, cuando el embajador José Antonio García Belaunde se encontraba al frente de Torre Tagle.

Así, después de la Memoria, Contramemoria, Réplica y Duplica, documentos presentados por demandante y demandado entre 2009 y 2011, el Tribunal de La Haya, que preside el eslovaco Peter Tomka y que integran 15 jueces de distintas nacionalidades, fijó para mañana el inicio de la fase oral del proceso, en la que recién se harán públicos los argumentos jurídicos de ambas partes.

La Corte de La Haya

Es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Su función es resolver las controversias jurídicas entre los Estados.

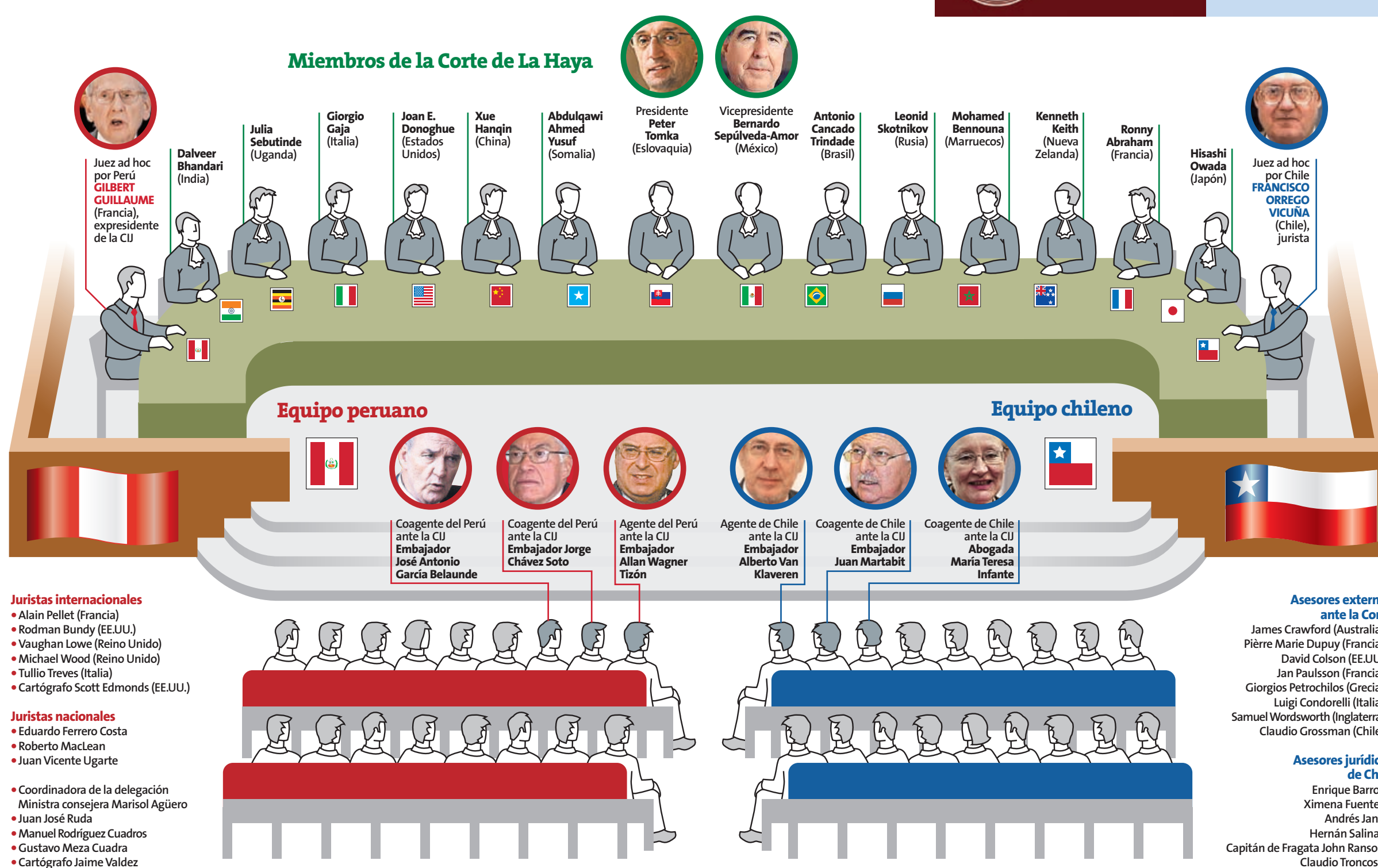


El camino andado es muy largo. Veintiséis años han transcurrido desde que el embajador Juan Miguel Bá-kula —durante la gestión del entonces canciller Allan Wagner— realizó el primer trámite ante Chile para intentar una solución negociada con el objeto de fijar los límites marítimos entre ambos países. Aquel año —1986—, el vecino del sur no se negó a hacerlo. Respondió que debía "realizar estudios sobre el tema". Más adelante, en 2004, Lima planteó formalmente la negociación de un acuerdo, pero Santiago lo rechazó. No obstante, reconoció, por primera vez y de manera oficial, la existencia de una controversia jurídica que quedó plasmada en un comunicado conjunto suscrito por los entonces ministros de Relaciones Exteriores Manuel Rodríguez Cuadros (Perú) e Ignacio Walker Prieto (Chile).

LA CONTROVERSIA

¿Qué espera el Perú? Que la Corte fije la frontera marítima con Chile trazando una línea equidistante—a partir del Punto Concordia—en el área en donde se superponen los espacios marítimos de los dos Estados, comprometiendo un triángulo de 37,900 km², y que reconozca los derechos soberanos de nuestro país sobre un triángulo externo de 28,471 km² que se encuentra dentro de las 200 millas peruanas y más allá de las 200 millas chilenas.

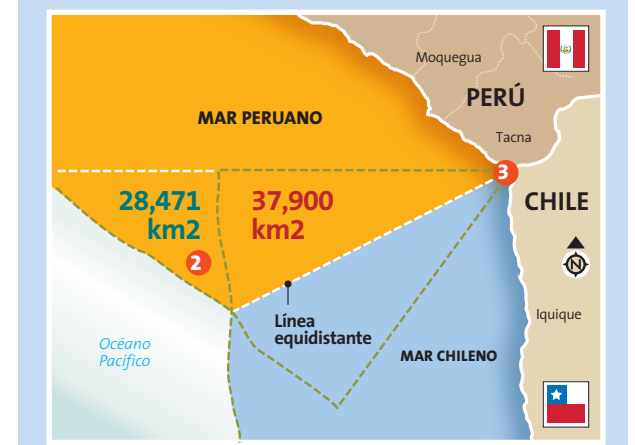
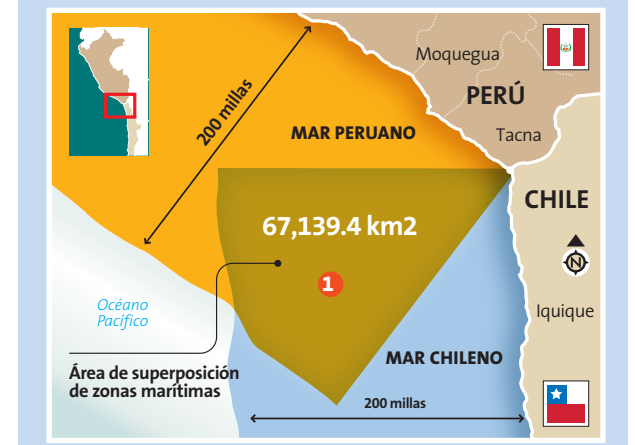
Santiago sostiene que los acuerdos pesqueros tripartitos de 1952 y 1954 establecieron la frontera en el paralelo, pero esos instrumentos no tenían por objeto fijar los límites marítimos entre Chile y Perú, sino que respondían a la preocupación de los Estados del Pacífico—donde también estaba Ecuador como suscriptor de los mismos—por defender y proteger sus 200 millas ante la depredación de los recursos vivos que realizaban las grandes flotas balleneras y pesqueras frente a sus costas.



Logotipo de la campaña peruana en La Haya por la definición de los límites marítimos con Chile.

Perú le pide a la Corte:

- Que fije el límite marítimo entre Chile y Perú en la zona en la que se superponen los espacios marítimos de los dos Estados.
- Que declare que el Perú posee derechos soberanos exclusivos en un área marítima situada dentro de las 200 millas marinas de sus costas y más allá de las 200 millas de las costas de Chile.
- Que la línea equidistante se inicie en el Punto Concordia, en cumplimiento del Tratado de 1929 y del proceso demarcatorio de 1930.



- Asesores externos ante la Corte**
- James Crawford (Australia)
 - Pierre Marie Dupuy (Francia)
 - David Colson (EE.UU.)
 - Jan Paulsson (Francia)
 - Giorgios Petrochilos (Grecia)
 - Luigi Condorelli (Italia)
 - Samuel Wordsworth (Inglaterra)
 - Claudio Grossman (Chile)
- Asesores jurídicos de Chile**
- Enrique Barros
 - Ximena Fuentes
 - Andrés Jana
 - Hernán Salinas
 - Capitán de Fragata John Ranson
 - Claudio Troncoso
 - Luis Winter

Colombia-Nicaragua

Aunque se ha dicho hasta la saciedad que todos los casos que se ventilan en la Corte de La Haya son diferentes, el fallo del caso Colombia-Nicaragua —el primero se retiró del Pacto de Bogotá por estar en desacuerdo con el resultado— considera aspectos que refuerzan la posición peruana. Entre otras cosas, el tribunal optó por una solución equitativa, que es lo que el Perú ha solicitado en su demanda. Señaló que los actos administrativos unilaterales generan derechos sobre los territorios, pero no sobre la parte marítima, y dejó claramente establecido que los límites no se presumen, como pretende Chile. En esa sentencia, la Corte manifestó claramente que "la evidencia de un acuerdo tácito legal debe ser convincente. El establecimiento de un límite permanente marítimo es una materia de importancia grave, y el acuerdo no debe fácilmente ser supuesto". Eso es exactamente lo que el Perú remarca en la controversia con Chile.

Cronograma de audiencias

Ronda	Día	País	Horario
PRIMERA RONDA	Lunes 3	Perú	Apertura de audiencias orales (Perú) 9:00 a.m. – 12:00 p.m. 3:00 p.m. – 6:00 p.m.
	Martes 4	Perú	Audiencias orales (Perú) 4:00 a.m. – 7:00 a.m. 9:00 a.m. – 12:00 p.m. 10:00 a.m. – 1:00 p.m. 3:00 p.m. – 6:00 p.m.
	Jueves 6	Chile	Audiencias orales (Chile) 9:00 a.m. – 12:00 p.m. 3:00 p.m. – 6:00 p.m.
SEGUNDA RONDA	Viernes 7	Chile	Audiencias orales (Chile) 4:00 a.m. – 7:00 a.m. 9:00 a.m. – 12:00 p.m. 10:00 a.m. – 1:00 p.m. 3:00 p.m. – 6:00 p.m.
	Martes 11	Perú	Audiencias orales (Perú) 4:00 a.m. – 7:00 a.m. 9:00 a.m. – 11:00 a.m. 10:00 a.m. – 1:00 p.m. 3:00 p.m. – 5:00 p.m.
	Viernes 14	Chile	Audiencias orales (Chile) 4:00 a.m. – 7:00 a.m. 9:00 a.m. – 11:00 a.m. 10:00 a.m. – 1:00 p.m. 3:00 p.m. – 5:00 p.m.